



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: viernes, 12 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Hita, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025, con la modalidad de transferencias de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS A TRANSFERIR
PROGR.	ECONÓMICA		
150	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	70.000
1532	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000
		TOTAL	80.000

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	CRÉDITOS A INCORPORAR
PROGR.	ECONÓMICA		
150	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000
920	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	6.000
920	210	Infraestructuras y bienes naturales	5.000



920	214	Elementos de transporte	3.000
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
920	22101	Agua	2.500
920	22199	Otros suministros	3.000
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	1.500
920	224	Primas de seguros	5.000
920	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	9.000
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000
920	231	De los miembros de los órganos de gobierno	1.500
		TOTAL	80.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hita, 9 de diciembre de 2025. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3f7f52dd18f9ddec8e33f2ca3948299e7853f027